



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000010-2020-SPC-UST/MIGRACIONES, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 001748-2020-OTIC/MIGRACIONES, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; la Hoja de Elevación N° 000003-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000039-2020-ECR-UMGC/MIGRACIONES, de fechas 02 y 03 de noviembre de 2020, respectivamente, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002075-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000598-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000084-2018-MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2018, se aprobó la directiva S02.TICE.DI.002-Gestión de Riesgos y Oportunidades, por la que se establecen los lineamientos para efectuar la gestión de riesgos y oportunidades para los procesos de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, mediante la Resolución de Superintendencia N° 218-2020-MIGRACIONES, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva con Código E04.OPP.DI.001 – “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, por la que se establece el marco general para la gestión de la información documentada interna, que regulan las disposiciones normativas y técnicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; cuya aplicación es obligatoria para todos los servidores de la entidad que, de acuerdo a sus funciones, tengan participación en la gestión de la Información documentada interna;



En ese contexto, con Informe N° 000010-2020-SPC-UST/MIGRACIONES, la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones propone la actualización, entre otros documentos, de la Directiva Gestión de Riesgos y Oportunidades, con código S02.TICE.DI.002, en el marco de la implementación del actual Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno. En ese orden de idas, con Memorando N° 001748-2020-OTIC/MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remite el referido informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

A través del Informe N° 000039-2020-ECR-UMGC/MIGRACIONES, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en coordinación con la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ha realizado la actualización y adecuación de los documentos normativos del proceso “S02 Gestión de Plataforma Tecnológica” como parte del mantenimiento y mejora continua de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la información y Antisoborno y en el marco de la implementación del actual Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y se procede a trasladar la directiva S02.TICE.DI.002-Gestión de Riesgos y Oportunidades al proceso de “E04 Gestión de la Calidad y Modernización” y renombrar como E04.OPP.DI.003-Gestión de Riesgos y Oportunidades.

En ese sentido, , la referida Unidad de Modernización y Gestión concluye que, la directiva Gestión de Riesgos y Oportunidades con código E04.OPP.DI.003 no cuenta con observaciones y se ha elaborado y actualizado en el marco de la implementación del actual Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, considerando las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001-Lineamientos para la gestión de la Información Documentada; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011;

Asimismo, la mencionada Unidad señala la necesidad de dejar sin efecto la directiva S02.TICE.DI.002 - Gestión de Riesgos y Oportunidades aprobada con la Resolución de Superintendencia N° 000084-2018-MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2018;

El numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Asimismo, mediante el Informe N° 000598-2020-OAJ/MIGRACIONES, con base en lo informado por las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta jurídicamente viable la aprobación de la Directiva Gestión de Riesgos y Oportunidades con código E04.OPP.DI.003; por la que, se establecen los lineamientos que permita la implementación de la gestión de los riesgos y oportunidades en los procesos de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, así como de las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Gestión de Riesgos y Oportunidades con código E04.OPP.DI.003; por la que, se establecen los lineamientos que permita la implementación de la gestión de los riesgos y oportunidades en los procesos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la directiva S02.TICE.DI.002 - Gestión de Riesgos y Oportunidades aprobada con la Resolución de Superintendencia N°000084-2018-MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2018.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.